CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafa Ocampos"**, con **RUC N° 644744-9**, domiciliada en las calles Avda. Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Amir Mostafa Caballero**, con Cédula de Identidad N° 4.260.825, en su carácter de Apoderado, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"**. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 407.391**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SENACSA"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 703/2022. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

César Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	25174204-013	Brazo Pitman	555	Japón	Unidad	Unidad	5	207.760	1.038.800
9	25174204-005	Extremo de Dirección Corto	555	Japón	Unidad	Unidad	10	114.000	1.140.000
10	41112801-001	Cabo de velocímetro	SBK	Japón	Unidad	Unidad	4	99.000	396.000
12	25173810-001	Cruceta Cardan	GMB	Japón	Unidad	Unidad	16	142.324	2.277.184
14	26101749-005	Chaveta Cigüeñal	FIRST	Tailandia	Unidad	Unidad	8	59.000	472.000
17	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	Brasil	Unidad	Unidad	38	99.000	3.762.000
20	25172001-005	Rotula inferior	555	Japón	Unidad	Unidad	42	198.000	8.316.000
25	25171502-001	Cepillo Limpia parabrisas	BOSCH	Brasil	Unidad	Unidad	27	77.000	2.079.000
26	26101302-003	Alternador	UNIPOINT	China	Unidad	Unidad	3	1.299.000	3.897.000
28	26111905-001	Rueda libre	AVM	Brasil	Unidad	Unidad	8	984.000	7.872.000
32	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	3	65.937	197.811
33	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	15	71.500	1.072.500
35	25174204-003	Muñequin de dirección	CTR	Corea	Unidad	Unidad	2	166.000	332.000
36	25172001-005	Rotula inferior	555	Japón	Unidad	Unidad	5	214.000	1.070.000
37	25172001-006	Rotula superior	555	Japón	Unidad	Unidad	2	194.000	388.000
40	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	15	51.875	778.125
41	40161505-004	Filtro de Aire para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	20	137.200	2.744.000
42	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	40	60.500	2.420.000
43	25171716-002	Zapata de freno	MK	Japón	Unidad	Unidad	12	429.000	5.148.000
44	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	KAYABA	Tailandia	Unidad	Unidad	4	567.000	2.268.000
46	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	11	46.275	509.025
47	40161505-004	Filtro de Aire para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	13	132.000	1.716.000
48	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	46	52.250	2.403.500
51	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	55	129.000	7.095.000
53	25171502-001	Cepillo Limpia parabrisas	BOSCH	Brasil	Unidad	Unidad	32	80.675	2.581.600

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

54	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	KAYABA	Tailandia	Unidad	Unidad	6	559.000	3.354.000
58	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	28	89.000	2.492.000
60	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	SAKURA	Indonesia	Unidad	Unidad	22	112.250	2.469.500
								Precio Total	**70.289.045**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 70.289.045 (guaraníes setenta millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y cinco). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:
A partir de la fecha del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión, con un plazo de entrega de entre tres (3) a quince (15) días hábiles, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------
La recepción será en el Departamento de Transporte y Taller (calles Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo), junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y otros funcionarios designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------
Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El periodo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante doce (12) meses.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

César Mostajo
ABOGADO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Para fines de la garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones SENACSA.----------

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. ----------

Inspecciones y Pruebas: La inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el lugar de recepción establecido en el Plan de Entregas, se procederá a la inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, por técnicos del Dpto. de Transporte y Taller y funcionarios designados por la Administración del SENACSA. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos y el Departamento de Transporte y Talleres. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de treinta (30) días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más treinta (30) días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inciso c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------
Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día ocho del mes de junio del año 2022. ----------

Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero
Apoderado
CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863